

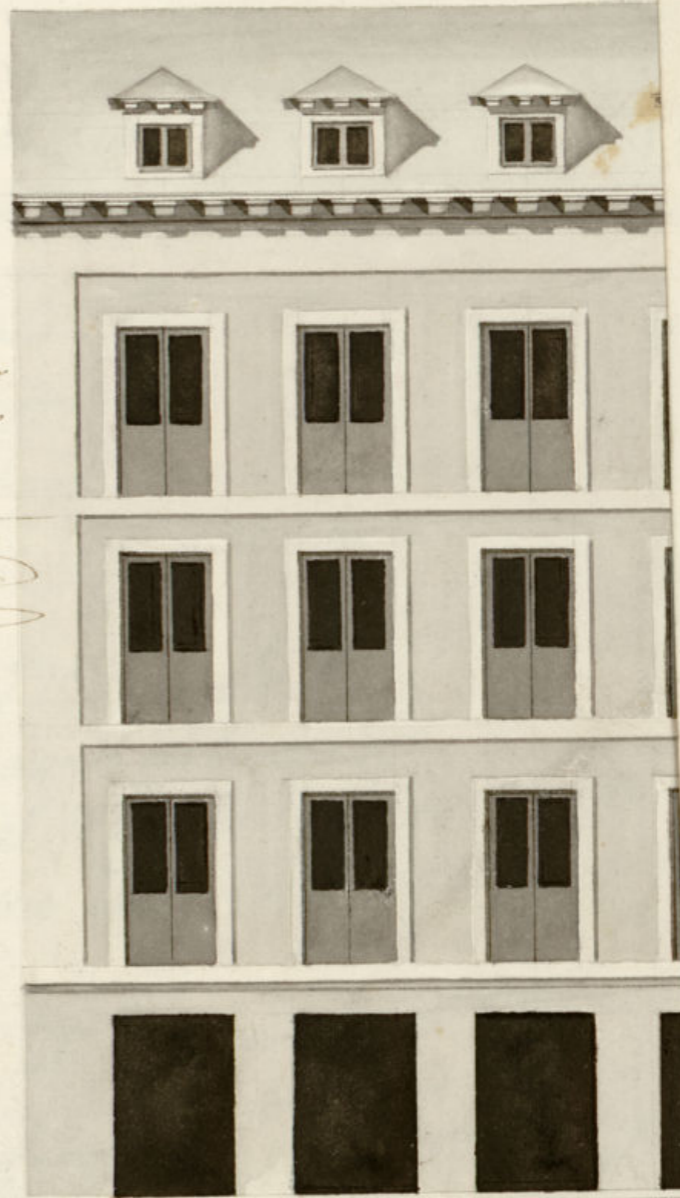
1<sup>a</sup> 63-10.  
 Ayuntamiento de Mad. 1831.

Policia

El Adm<sup>or</sup> de las casas e. de Jardines mans.<sup>a</sup>  
 292, pertenecientes al Sr. Marq. de Guiremarey  
 y Aranda pidiendo Lic.<sup>a</sup> p.<sup>a</sup> su construc<sup>n</sup>.

Sr<sup>a</sup> del Sr. Dominguez.

*Fachada de las Casas que  
Calle de Sordines en el mismo  
las señaladas con los Números 16*



*Despachado en  
16 de febrero de  
1833/.*

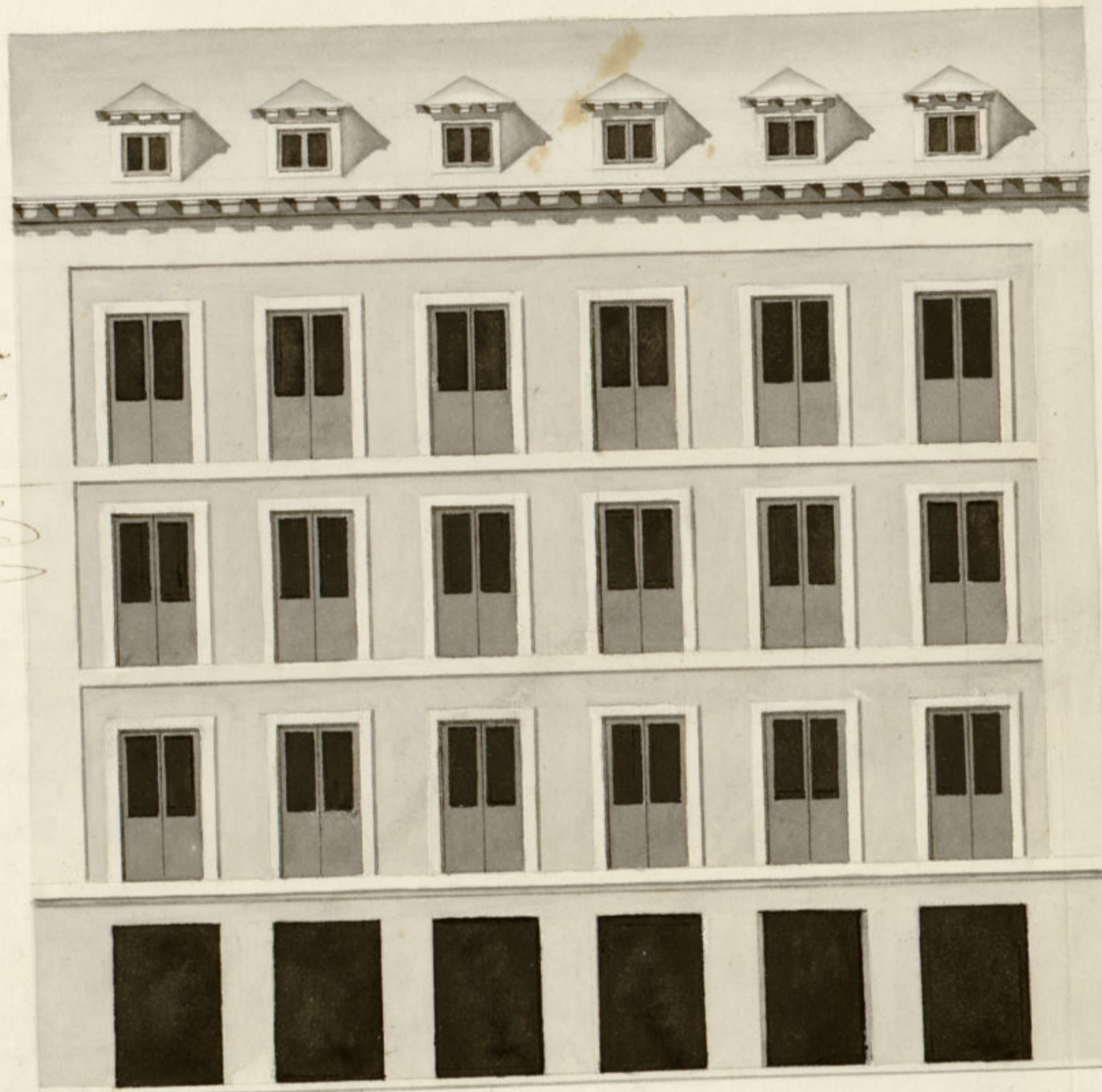
*J. L. Aguado*

L

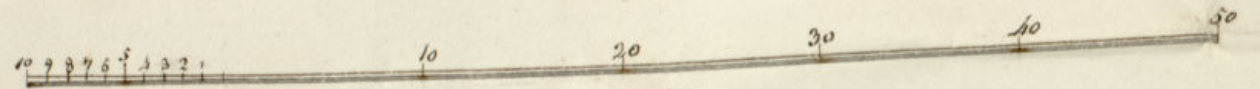
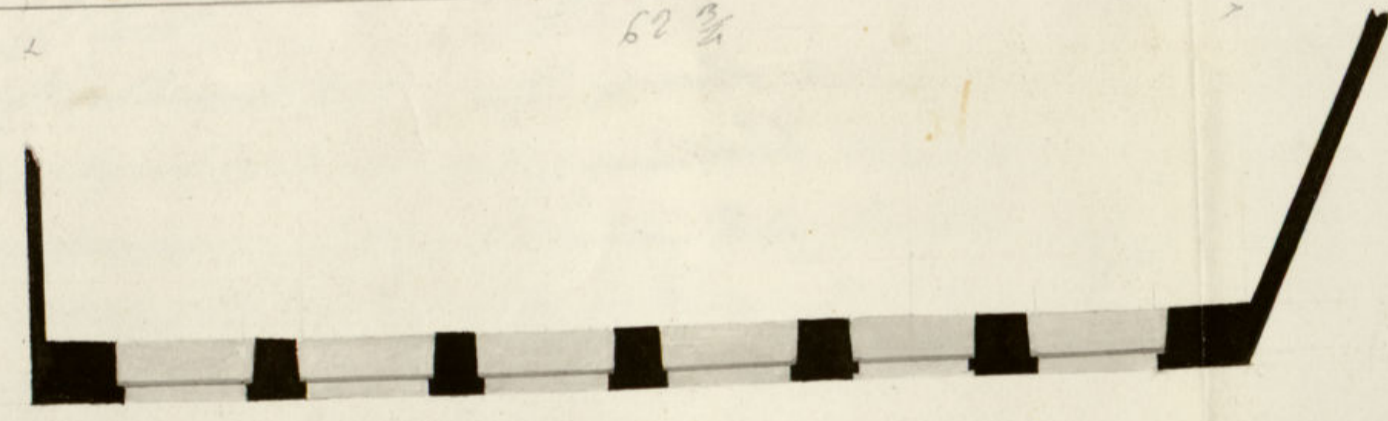
62

Fachada de las Casas que se intentan construir en la Calle de Sordines en el mismo sitio que ocupan en el día las señaladas con los números 16 y 17 de la Manzana 292.

Despachado en  
16 de febrero de  
1835.  
Ant. L. Aguado



62  $\frac{3}{4}$

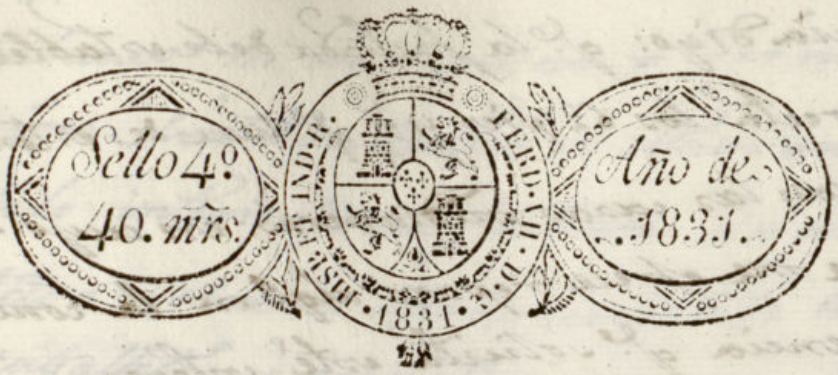


Escala de pies Castellanos

Por el Arquitecto de la R. Academia de S. Fernando

Agustin Masco-orta

miento de Madrid



Excmo Ayuntamiento de esta M. C. Villa

D. José Keyser, vecino de esta corte y Administrador de dos casas sitas en esta corte y su calle de los jardines señaladas con los n.ºs 16 y 17 de la M. C. 292, pertenecientes al Sr. Marqués del Sirmoney y Aranda, mandadas verificar por el Juzgado de Justicia Urbana de V. E. exponi: que hallándose dispuesto a emprender la reedificación de dichas dos casas, según el diseño que acompaña, y tan luego como las estacion lo permitiera.

A V. E. Supp. se sirva concederle la competente licencia para la reedificación expresada. Madrid 25 de Enero de 1831.

José Keyser

Madrid 25 de Enero de 1831.

Por acuerdo del Excmo. Ayto. Pasa al Sr. Regidor Contador del Juanel, para que oyuendo al Sr. Arquitecto Mayor, informe lo que se le ofrezca y parezca.

Mad. 26. de Enero de 1831.

Informe el Sr. Arquitecto Mayor.  
M. Lom.

José María de Arana

Consigne al decreto de V. E. y alq.º preude del 93

Excmo Ayuntamiento ha visto y reconocido la alineación q.º debena observarse en la construcción de la fachada de las casas n.ºs 16 y 17 n.º 292 de jardines q.º el Edm. D.º José Keyser intenta edificar de nueva planta con arreglo al plan q.º presenta firmado p.º el Arq.º D.º Agustín Marco-artu q.º ha de dirigir la obra, y en su consecuencia

via digo: q<sup>o</sup> la fachada debe establecerse en línea  
recta los 62 pies y  $\frac{3}{4}$  q<sup>o</sup> tiene de extensión alando  
con las casas medianeras: en cuyo supuesto no  
se me ofrece reparo alg<sup>o</sup> en la concesion de la li-  
cencia q<sup>o</sup> solicita este interesado; p<sup>o</sup> con las pre-  
cisas circunstancias de q<sup>o</sup> los edificios se han  
de construir de piedra pedernal con mezcla de  
cal y arena sobre terreno firme dandolos sufi-  
ciente profundidad y 4 pies de grueso hasta el  
enras del plan terreno donde retallandose me-  
dio pie de cada lado se sentara el zocalo de can-  
teria de 3 pies de altura lomenos y otros 3 de ti-  
zón, resultando 2 hiladas descubiertas en el  
punto mas elevado de la calle continuandolas a  
nivel hasta el mas bajo, sin q<sup>o</sup> falten estas en  
ningun punto del descenso: sobre las hiladas de  
canteria seguira hasta la imposta del piso p<sup>o</sup>al  
de ladrillo fino y yeso los machos y arcos teni-  
endo estos segun el diseño q<sup>o</sup> conservo del  
mismo marco: alta 4 pies y 3 pulgadas de  
frente, y las luces de las puertas tiendas 5 pies  
y 6 pulgadas de anchura, continuando despues  
es la fabrica hasta el alero con buenos mate-  
riales retallandose lo suficiente p<sup>o</sup> el aliento de  
este, q<sup>o</sup> sera de madera descubierta compue-  
sto de soleron canecillos con toradura y yeso  
na superior moldada con carelones de plo-  
mo u oja de lata y vertederos de lo mismo  
q<sup>o</sup> arrojen las aguas fuera de las toras de la  
acera y no baxen a plomo sobre las faro-  
les del alumbrado: sin q<sup>o</sup> se construyan so-

tabanos ni medianino p<sup>o</sup> ser mala constru-  
cion. Las boardillas se situaran a plomo del  
filo interior de la fachada sin antepelco bo-  
lado sobre el alero, recibiendo las boquillas  
caballetes y respaldos con yeso: los balcones  
del piso p<sup>o</sup>al seran de pie y m<sup>o</sup> de buelo  
uno los del seg<sup>o</sup> y m<sup>o</sup> los del 3<sup>o</sup> y su al-  
tura de 3 pies y  $\frac{3}{4}$  y el intervalo de los bo-  
laustres de seis dedos, y las patillas recivi-  
das en el grueso de la pared un pie p<sup>o</sup> lo me-  
nos y mas de otros separadas del vizo de los  
luz de las ventanas. En las puertas no habra  
batientes ni pedanos q<sup>o</sup> salgan del filo este-  
rior de la fachada p<sup>o</sup> q<sup>o</sup> no impidan el tran-  
sito publico, debiendo abrir aquellas hacia  
lo interior de la posesion. En la acera se situa-  
ran toras de m<sup>o</sup> pie de grueso y 3 de salida  
sin q<sup>o</sup> en ellas se puedan abrir lumbreras  
horizontales a los sotanos, debiendo en caso co-  
locarse en lo interior o en el batiente de las pu-  
ertas, rebocando p<sup>o</sup> ultimo la fachada con arre-  
glo a un buen orn de construccion decente.  
Pero como el Ex<sup>o</sup>mo Ayuntamiento es el esclusiva-  
mente encargado de la policia y buen  
aspecto de los edificios, p<sup>o</sup>dra cuando quis-  
te el Sr. Corregidor o Cabro Regidor del lugar  
del mandar reconocer e informar sobre  
el estado de la obra, sin embargo q<sup>o</sup> el due-

deberá dar aviso p.<sup>o</sup> practicar el primer v.  
como cinto despues de sentada la canteria  
seg.<sup>o</sup> cuando esté enrasado el t.<sup>o</sup> p.<sup>o</sup> y  
y 3.<sup>o</sup> cuando la fachada se halle coro-  
nada con el alero, p.<sup>o</sup> que el Exmo  
Ayuntamiento vea cumplido lo q.<sup>o</sup> tie-  
ne mandado: Madrid y febrero 16 de  
1831.

Amo. Sr. D. Juan de Dios

Exmo. Sr.

No hallo inconveniente en q.<sup>o</sup> se conceda á este  
interesado la licencia q.<sup>o</sup> solicita, ejecutando  
la obra en los terminos propuestos p.<sup>o</sup> el  
Sr. Arquitecto mayor.

Madrid 21 de Febr. de 1831

M. de Perex  
Guzman el Bueno

CB

Mad. 23 de Feb.<sup>ro</sup> de 1831.

En su ty.<sup>to</sup>

Concedese la Lic.<sup>a</sup> pedida con arreglo á lo q.<sup>o</sup> se informa y  
dese p.<sup>o</sup> certificación

CB

D. J. L.

Augusto L.

Certifico que p.<sup>o</sup> D. Jose Reyres, adm.<sup>or</sup> de dos casas en  
la c.<sup>o</sup> de los Pardines n.<sup>o</sup> 16 y 17 m.<sup>a</sup> 292 presento memo-  
rial á Dho Exmo Ay.<sup>to</sup> en solicitud de Lic.<sup>a</sup> p.<sup>o</sup> construir  
la nueva planta con arreglo al Plan q.<sup>o</sup> acompaña  
ba firmado p.<sup>o</sup> el Sr. D.<sup>o</sup> Agustín Marco Arca. En  
su consej.<sup>a</sup> y de lo informado en su rason p.<sup>o</sup> los Sres  
Reg.<sup>o</sup> Conis.<sup>o</sup> del Cuartel y Ay.<sup>to</sup> mayor acordó S.C.  
en 23 del cor.<sup>te</sup> conceder la Lic.<sup>a</sup> pedida, establecien-  
do la fachada en linea recta los 62 pies y  $\frac{3}{4}$  que  
tiene de estension atando con las casas mediane-  
ras, y con las precisas circunstancias. &c.  
(sigue el inf.<sup>o</sup> del Sr. Ay.<sup>to</sup> mayor hasta su conclusion)

y p.<sup>o</sup> que conste y se pueda proceder á la exe-  
cucion de la obra doy la pres.<sup>te</sup> Mad.  
26 de Feb.<sup>ro</sup> de 1831.

Sin mas dros que los 300.<sup>o</sup> }  
señalad.<sup>o</sup> p.<sup>o</sup> la tira de cuer- }  
das al Sr. Ay.<sup>to</sup> mayor.

Handwritten text at the top of the page, including a large decorative flourish.

Main body of handwritten text, appearing to be a formal document or report.

Lower section of handwritten text, possibly a signature block or concluding remarks.